



---

**RESOLUCIÓN DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “BECAS SANTANDER-CRUE-CEPYME, PRÁCTICAS EN EMPRESA”, CURSO 2014-2015.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

En virtud del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” se facilita y promueve que al menos 5.000 estudiantes matriculados en las universidades españolas asociadas a la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, y determinados centros adscritos a las mismas, puedan realizar prácticas externas, según se definen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o aquella otra norma que, en su caso lo sustituya, modifique o complemente, durante un período de tres meses o seis meses en pequeñas y medianas empresas u otras instituciones.

El objetivo del Programa “Becas Santander CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” es complementar la formación universitaria de los estudiantes y acercarlos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se haya graduado, estableciendo los contactos entre éstos, empresas e instituciones facilitando así su posterior inserción laboral.

En la convocatoria 2014-2015, el Santander realizará un mecenazgo a favor de las Universidades y centros adscritos participantes por el importe resultante de multiplicar MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €) por el número de plazas para la realización de prácticas que a cada uno le hayan sido asignadas, correspondiendo 180 a la Universidad de Oviedo, y cubiertas al amparo del Programa. Excepcionalmente el citado importe se reducirá proporcionalmente en caso de reducción de la jornada de la práctica a cuatro horas/día.

Corresponde a cada Universidad y centro adscrito participante en el Programa la financiación y la gestión de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas, que le sean asignadas en cada convocatoria, respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el Convenio de fecha 17 de diciembre de 2013 suscrito entre el Banco Santander-CRUE y CEPYME, así como en sus adendas, y siendo responsables de coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Con fecha 17 de diciembre de 2013 CRUE, CEPYME y Banco Santander formalizan un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de regular la puesta en marcha y ejecución del “Programa Becas Santander-CRUE-CEPYME Prácticas en Empresa”



**Segundo.-** Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE 30-VII-2014)

**Tercero.-** El Consejo de Gobierno mediante acuerdo adoptado en sesión de 14 de octubre de 2014 (BOPA 31-X-2014) aprueba el Reglamento de prácticas de la Universidad de Oviedo que regula, entre otros aspectos, las condiciones de aplicación de este tipo de prácticas.

**Cuarto.-** Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, por la que se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**Quinto.-** En consecuencia, y al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 13 de marzo de 2013, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto:

## RESUELVO

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la selección de los alumnos participantes en el Programa “Becas Santander-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa”, curso 2014-2015.

**Segundo.**

El Banco de Santander financia la dotación que recibirán los alumnos que realizan las las prácticas al amparo del Programa “Becas Santander-CRUE-CEPYME, Prácticas en Empresa”, curso 2014-2015.

**Tercero.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y en la intranet de la Universidad de Oviedo (<http://uniovi.es>), cuyas Bases se adjuntan a la presente Resolución.

**Cuarto.**

Contra la presente Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## BASES - ANEXO I -

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Las prácticas se realizarán siempre al amparo de los Convenios de Cooperación Educativa.

Los centros adscritos, al tener personalidad jurídica propia, deberán suscribir sus propios convenios de cooperación educativa con las empresas, instituciones o entidades correspondientes.

- **Duración e importe de la beca:** La Universidad de Oviedo destinará las cantidades que en concepto de aportación reciba del Santander al pago de una bolsa o ayuda económica a cada uno de los estudiantes que, al amparo del Programa, realicen prácticas en empresas o entidades participantes y al cumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo de carácter general correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con los estudiantes que realicen las prácticas:

#### Modalidad curricular

3 meses jornada completa (600 euros brutos/mes)

3 meses jornada parcial (300 euros brutos /mes)

6 meses jornada parcial (300 euros brutos /mes)

#### Modalidad extracurricular

3 meses jornada completa (565,28 euros brutos/mes)

3 meses jornada parcial (265,28 euros brutos /mes)

6 meses jornada parcial (265,28 euros brutos /mes)

Estos importes serán actualizados o regularizados, en cada momento, al alza o a la baja, en función del establecimiento o revisión de los costes directos o indirectos, vinculados al otorgamiento o entrega de la bolsa o ayuda económica, por aplicación de los cambios normativos que puedan producirse durante la vigencia del Programa.

La percepción de la bolsa o ayuda puede ser completada con cualquier otra ayuda que la empresa de destino quiera ofrecer al becario.

- **Plazas convocadas:** 180, incluidas un máximo de 3 becas correspondientes a los servicios de la Universidad en materia de gestión de becas. El número de becas podrá ampliarse en el caso de que se desdoble en prácticas de media jornada con duración de tres meses, o que el Banco Santander pueda ampliar dicho número.



- **Plazo de inscripción :**
    - o **Empresas:** Desde el 15 de octubre de 2014 hasta el 31 de enero de 2015
    - o **Estudiantes:** Desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 31 de enero de 2015
  - **Plazo de realización de la Práctica:** Entre el 10 de febrero y el 30 de septiembre de 2015. De manera excepcional y previa petición justificada por parte de la Universidad de Oviedo, se podrá ampliar dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2015.
  - **Horario:** Jornada completa (8 horas/día) o media jornada (4 horas/día)
  - **Recepción de solicitudes:** Se realizará a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)
- Seguros .** Para la cobertura de las posibles contingencias que pudieran surgir en el desarrollo de las prácticas, antes de su inicio, la Universidad de Oviedo suscribirá una póliza de accidentes y responsabilidad civil que incluirá a todos los alumnos que las realicen dentro del territorio español.
- Las incorporaciones se efectuarán necesariamente a día 1 del mes correspondiente.
  - El período de colaboración se corresponderá con la modalidad prevista por la empresa en el programa formativo, y no podrá ser alterada con posterioridad.
  - Durante todo el período de disfrute de la práctica (incluida la prórroga) es necesario tener la condición de estudiante de la Universidad de Oviedo, que se adquiere al estar matriculado en estudios oficiales y no estar en condiciones de solicitar el título. El incumplimiento de este requisito implicará la suspensión inmediata de la práctica.
  - Los estudiantes que resulten adjudicatarios, deberán ser titulares de una cuenta bancaria en el Banco Santander u Openbank para poder percibir el importe de la beca.

## 2. DESTINATARIOS

### A. ESTUDIANTES

Podrán participar los estudiantes que reúnan las condiciones que se detallan a continuación:

- Estar matriculado en la Universidad de Oviedo o centro adscrito a la misma en alguna de las titulaciones recogidas en el Anexo II de la presente Resolución.



- Estudiantes que, cumpliendo con los requisitos, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios, se encuentran cursando estudios en la Universidad de Oviedo .
- Haber superado el 50% de los créditos, o estar cursando un máster oficial.
- No mantener relación contractual con la universidad o empresa, institución o entidad donde realizará la práctica
- No haber sido beneficiario de esta beca con anterioridad
- No disfrutar de una beca o ayuda de carácter público o privado de naturaleza similar a la del Programa en el momento de la convocatoria, en cuyo caso, para participar en este Programa deberá optar entre una u otra ayuda.
- Realizar una única solicitud a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).

## B. EMPRESAS

Requisitos de participación:

- Ser una microempresa, autónomo o PYME, entendiéndose estas últimas como aquellas empresas que ocupan a menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros y cuyo balance general no excede de 43 millones de euros.
- Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: asignación de un tutor al becario y diseño de un plan de formación y desarrollo de competencias profesionales.
- Las Pymes deberán realizar su solicitud a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)

## 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- 1) **Criterios de selección de las empresas.** La elección de las empresas participantes se realizará por el Vicerrectorado de Estudiantes teniendo en cuenta el orden de inscripción de las mismas en el programa y la cumplimentación del programa formativo necesario para la realización de la práctica, así como la suscripción del preceptivo convenio de cooperación educativa con la Universidad de Oviedo o el Centro adscrito que corresponda. Dichos criterios serán verificados por el Banco Santander.



## 2) Programa formativo.

- a) El programa formativo indicará necesariamente la titulación o titulaciones oficiales de la Universidad de Oviedo a las que va dirigida la práctica, dentro de las recogidas en el Anexo II de la presente Resolución.
- b) Asimismo, se recogerán las competencias que adquirirá el estudiante tras el período formativo y las tareas que desarrollará en la empresa.
- c) Finalmente, la empresa también indicará la duración y la modalidad a la que se ajustará la práctica, de entre las tres posibles en la convocatoria:
  - i) Tres meses a jornada completa
  - ii) Seis meses a jornada reducida de 4 horas diarias
  - iii) Tres meses a jornada reducida de 4 horas diarias

3) **Asignación de las prácticas a centros.** Atendiendo al perfil especificado en el programa formativo de cada práctica, el Vicerrectorado de Estudiantes realizará una asignación de las prácticas a los centros de la Universidad de Oviedo, para su gestión. Preferentemente, se asignarán las prácticas a las titulaciones con docencia en vigor.

4) **Criterio de ordenación.** En cada centro los responsables de prácticas externas realizarán la selección de los estudiantes que cumplan los requisitos de titulación establecidos en el plan formativo de cada práctica, y ordenarán a los aspirantes en función de su expediente académico calculado en base 10, exclusivamente. Asimismo, el Vicerrectorado de Estudiantes realizará esta ordenación para las prácticas correspondientes a colaboración en la gestión con los servicios de la Universidad.

## 5) Fecha y lugar de preselección.

- a) La preselección de los estudiantes se realizará en dos fases:
  - Primera: Hasta un máximo de 90 becas, en función de las solicitudes cursadas entre el día 15 de noviembre de 2014 y el 20 de diciembre de 2014 y de los periodos de colaboración propuestos por las empresas.



- Segunda: Las restantes hasta 180 becas para solicitudes presentadas entre el día 21 de diciembre y el cierre de plazo de solicitudes (inicialmente previsto para el 31 de enero de 2015), así como para las solicitudes presentadas con anterioridad y que no hayan obtenido plaza durante la primera fase de adjudicación.

Se convocará a las aspirantes en acto público a través del correo electrónico de la Universidad de Oviedo y en los tablones de cada centro y del Vicerrectorado, en la página web del centro y en la Intranet de la Universidad de Oviedo. La fecha y hora deberá ser anunciada por los centros con al menos 72 horas de antelación.

- b) La incomparecencia a dicho acto se entenderá como una renuncia a la participación en el programa.
  - c) Se podrá delegar en otra persona (la delegación deberá constar por escrito e incluir la firma y la fotocopia del DNI de la persona que delega).
  - d) Los estudiantes, por orden de expediente académico, serán llamados y comunicarán en el acto público las prácticas que solicitan, hasta un máximo de dos.
  - e) Para cada práctica se preseleccionará un único candidato y se generará una lista con el resto de solicitantes.
  - f) El estudiante preseleccionado para cada práctica podrá ser entrevistado por la empresa correspondiente.
- 6) **Proceso de adjudicación de las prácticas.**

Si la empresa no realiza entrevista, la práctica será adjudicada al estudiante preseleccionado para la misma. Si la empresa realiza entrevista, comunicará a la Universidad de Oviedo la decisión adoptada y, en el caso de no aceptar el candidato preseleccionado, motivará adecuadamente su decisión. En función de esta motivación, la Universidad de Oviedo valorará la posible preselección de otro candidato o, en caso contrario, la asignación de la práctica a otra empresa participante en el programa

Los centros formularán propuesta de adjudicación al Vicerrector de Estudiantes a favor de los aspirantes que resulten seleccionados por la empresa así como la lista de espera con la que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.



Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de 10 días contra la resolución provisional de adjudicados, denegados y lista de espera, que se publicará en los tablones de cada centro y del Vicerrectorado, en la página web del centro y en la Intranet de la Universidad de Oviedo.

Una vez resueltas las reclamaciones, el Vicerrector de Estudiantes dictará resolución definitiva de adjudicación de las prácticas.

- 7) **Aceptación o renuncia de la práctica.** Los estudiantes deberán conformar el documento de aceptación disponible en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) . Si transcurridos cinco días desde la adjudicación de la práctica el estudiante no conforma dicho documento, se entenderá que renuncia a la práctica.
  
- 8) Las ayudas se abonarán por la Universidad de Oviedo con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423-A 481.08 vigente en el ejercicio 2015, o la que corresponda, y de acuerdo con las dotaciones ingresadas por el Banco Santander en la convocatoria 2014-2015 para esta finalidad.

En Oviedo, a 14 de noviembre de 2014.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES,

Fdo.: Luis J. Rodríguez Muñiz